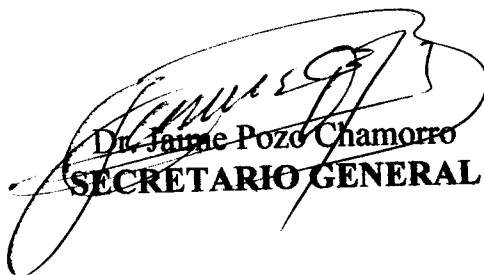


+ 2013

**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0386-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Manuel Elias Maigua Guajan , en contra del auto de 24 de enero del 2013 y otros, dictados por la Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Imbabura, dentro del juicio de tránsito por atropellamiento y muerte Nro. 374-2010, 67-2010, mediante el cual se resolvió declarar el abandono del recurso de apelación, en vista de que no se han concurrido a la audiencia señalada, en consecuencia se acepta la acusación particular del padre del menor atropellado, señor Oscar Cachimuel Pérez y se declara culpable al señor Maygua Guajan y se le impone la pena de 3 años de prisión, la suspensión de la licencia de conducir por igual tiempo y la multa de 20 remuneraciones básicas unificada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., Marzo 04 del 2013



Dr. Jaime Pozo Chamorro  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/RSM